JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MANIZALES-CALDAS

OFICIO NÚMERO 0097

5 de junio de 2024

Doctora
FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Ciudad

Me permito informarles que el titular del despacho, hará uso del compensatorio el día **VIERNES CATORCE (14) DE JUNIO** próximo, por haber laborado durante el turno de disponibilidad del 1 al 3 de junio de este año y en donde se realizaron 2 audiencias.

Se adjunta formato único de solicitud de compensatorios para los servidores judiciales.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO JARAMILLO SALAZAR

or Doramillo Salazor

Secretario

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE DÍAS COMPENSATORIOS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE ATIENDEN LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS.

Unidad Judicial	Juzgado			Funcionario			
	JUZGADO	TERCERO	PENAL	Dr.	WILLIAM	ARBOLEDA	
	MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES				SUAREZ		
	CON FUNCIÓN DE CONTROL DE						
	GARANTÍAS, MANIZALES-CALDAS						

 Clase de Turno: Disponibilidad X Permanencia Habea 	as Corpus
--	-----------

Fecha de Prestación del servicio:

- Sábado 1 de junio de 2024.
 - Especifique las actividades desplegadas mientras estuvo de disponibilidad.
 - Tipo de audiencia o actividad: LEGALIZACIÓN DE LA APREHENSIÓN, LEGALIZACIÓN DEL MATERIAL PROBATORIO INCAUTADO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN.
 - Radicado(s) del proceso(s): 17001-60-01249-2024-00106-00
 - Especifique las actividades desplegadas mientras estuvo de disponibilidad.
 - Tipo de audiencia o actividad: LEGALIZACIÓN DE LA APREHENSIÓN, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN e IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO.
 - Radicado(s) del proceso(s): 17001-60-00-256-2024-00016-00

Día en el que se haría uso del compensatorio: VIERNES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2024.

WILLIAM ARBOLEDA SUAREZ JUEZ

Firmado Por:
William Arboleda Suarez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90f88a05571580c959a2a58dedea8f5afcd3c01139655982a1f902ed9f3d747f

Documento generado en 05/06/2024 07:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica